



Circular de 17 de noviembre de 2008 del Consejo Superior de Deportes, por la que se determinan las condiciones técnicas y condiciones de homologación de los elementos del voto electrónico recogidos en la Resolución del Consejo Superior de Deportes de 29 de julio de 2008, por la que desarrollaba el procedimiento de votación electrónica contemplado en la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre.

En cumplimiento de la disposición Quinta, apartados 1 y 2, de la resolución de 29 de julio de 2008, por la que se desarrollaba el procedimiento de votación electrónica, el Consejo Superior de Deportes procede a determinar las características técnicas y las condiciones de homologación de los elementos del voto electrónico.

De acuerdo con el artículo 7.1.f) y h) del Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes, es competencia de la Dirección General de Infraestructuras Deportivas, la aprobación de la presente Circular.

PRIMERO.- Máquina de votación.

La máquina de votación es el dispositivo de pantalla táctil al cual deberá acudir el elector una vez haya sido acreditado por la Mesa para ejercer su derecho de voto. Se situará en un lugar que garantice el secreto del voto, de tal forma que no sea visible por terceros la pantalla de la máquina.

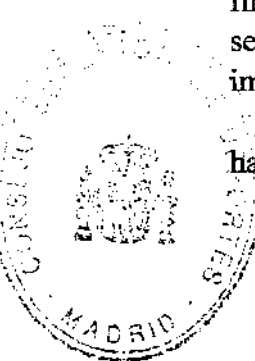
Estas máquinas alojarán unas tarjetas de memoria CompactFlash en donde se almacenarán los datos de la votación para su posterior extracción y lectura en el servidor de consolidación, garantizando, en todo caso, la trazabilidad de las mismas, con el fin de asegurar la integridad de la tarjeta en el transcurso que va desde su extracción de la máquina de votación a su introducción en el servidor de consolidación.

La máquina contendrá una impresora térmica que, con independencia de la impresión de los resultados a través del sistema de consolidación, permitirá obtener los resultados parciales de cada una de las máquinas y realizar la impresión del acta a ceros con carácter previo a la apertura de la mesa.

SEGUNDO.-Tarjeta de votación.

Es la tarjeta que deberá recoger el elector, previa entrega de la documentación que le identifique en la Mesa electoral, para poder accionar el sistema de navegación que le habilita para ejercer el voto. La introducción de la tarjeta en la máquina de votación, abrirá las opciones de elección y la posibilidad de confirmar y/o modificar la misma. Una vez finalizada y confirmada la opción del elector, se deberá retirar la tarjeta de la máquina para ser devuelta a la Mesa, para que ésta compruebe si la misma a sido utilizada, siendo imposible acceder al sentido del voto.

En el caso de que el lector de tarjetas ponga de manifiesto que la tarjeta del votante no ha sido utilizada, lo pondrá en conocimiento del mismo, bien para rectificar y acudir



nuevamente, con la misma tarjeta, a la máquina de votación, o bien para confirmar su intención de abstenerse, dejando constancia en ese caso de este extremo.

Una vez confirmado el estado de uso de la tarjeta de votación, la Mesa procederá a devolver al elector la identificación.

Si el proceso de votación concluye adecuadamente, esto es, el elector manifiesta el sentido de su voto correctamente a través de la máquina de votación y sus sistema de navegación, la tarjeta quedará invalidada por el sistema de navegación, no pudiendo ser utilizada nuevamente en ningún otro proceso electoral.

TERCERO.- Máquina VIA configuradora de tarjetas de votación.

Dispositivo de supervisión que permite al presidente y personal autorizado asegurar el control de acceso a la máquina de votación en lo que respecta a la utilización de la tarjeta de votación, teniendo constancia de si el elector ha emitido o no el voto, pero nunca el sentido del mismo.

CUARTO.- Tarjeta de configuración de la máquina de votación y del sistema de navegación.

Es la tarjeta que poseerá el técnico, con la que se podrá realizar las tareas propias de la administración del sistema de navegación, como es la impresión del acta a ceros, la apertura y cierre de la mesa y la impresión de los resultados parciales. Estas tareas serán llevadas a cabo por el técnico con la supervisión del Presidente de la Mesa.

Previa introducción del PIN de operador, permite acceder al menú de administración para abrir/cerrar el proceso, imprimir actas y transmitir resultados. Es utilizada solamente por el operador de la máquina y entregada al presidente de mesa al cierre de la votación.

Para la utilización de la tarjeta de configuración, será necesario introducir un número PIN que sólo conocerá el técnico y que deberá permanecer en secreto durante toda la votación.

QUINTO.- Tarjeta de memoria CompactFlash.

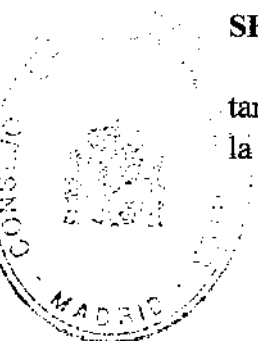
Contiene los datos de configuración de la maquina, los datos de los candidatos y el sistema de navegación

Almacena la base de datos del número total de votos, los votos emitidos a cada candidato y los votos en blanco.

Cada máquina de votación alojará una tarjeta CompactFlash que recogerá los referidos datos de forma independiente, siendo luego integrados a través del sistema de consolidación.

SEXTO.- Servidor de consolidación.

Permitirá proceder a la consolidación de los datos una vez leído el contenido de las tarjetas CompactFlash de las máquinas de votación a través de un dispositivo conectado para la lectura de las tarjetas de memoria, pudiendo obtener el resultado total del proceso, al



haber obtenido el sumatorio de todos los votos emitidos en las máquinas de votación.

SÉPTIMO.- Sistema de navegación.

Consiste en el programa informático que estará instalado en las máquinas de votación y que permitirá al elector elegir entre los distintos candidatos o el voto en blanco. Antes de retirar la tarjeta, este programa dará la posibilidad al elector de confirmar el sentido de su voto, o de cambiarlo las veces que estime necesarias. No es posible optar por el voto nulo.

OCTAVO.-Impresora.

Será el elemento a través del cual se deje constancia de los resultados de la votación y del resto de documentación electoral.

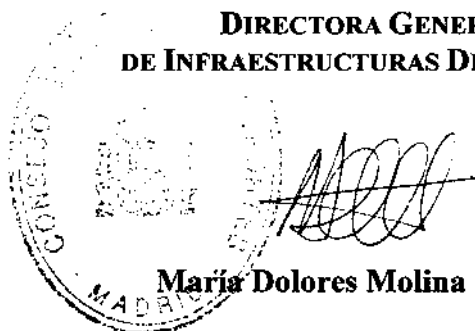
NOVENO.- Homologación del sistema de votación electrónica y de sus elementos.

El Consejo Superior de Deportes homologa, de conformidad con los criterios establecido en la Resolución de 19 de julio de 2008 (BOE núm. 219, de 10 de septiembre de 2008), el sistema de votación electrónica desarrollado por la empresa INDRA, ya que es la que, de acuerdo con lo criterios de eficacia, eficiencia y razonabilidad en el gasto cumple de forma más satisfactoria los postulados de secreto y confidencialidad del voto, tal y como exige la Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre y la legislación electoral general.

La homologación abarca, no sólo los elementos materiales del sistema de votación, sino también la fase de entrega de los mismos a la Junta Electoral Federativa, la cual deberá acusar recibo de los elementos puestos a su disposición por el Consejo Superior de Deportes.

Madrid, 17 de noviembre de 2008

**DIRECTORA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS**



María Dolores Molina de Juan

Apéndice

Características técnicas de los elementos de la votación electrónica.

- Máquina de votación

Sistema microprocesador de bajo consumo

Pantalla táctil TFT interactiva de 15"

Lector-grabador de tarjetas CompactFlash



Lector-grabador de tarjetas SmartCard
Disco duro de 20Gb que tiene almacenados los datos de la votación
256 Mb de memoria Ram
Modém interno V.92 de 56 Kbps
Impresora térmica interna de 58 mm.

Interfaces

Paralelo (impresora externa)
2 Serie
Ps/2 (teclado)
Ps/2 (Ratón)
Conexión telefónica RJ11
Conexión red Ethernet RJ45

S.O. Windows 2000 de Microsoft

Suministro eléctrico

F. Alimentación multitensión 95-240v 47-63hz
Batería interna 24v 7A/h

Dimensiones

Largo 560 mm
Alto 150 mm
Ancho 380 mm

- Tarjeta de votación

Capacidad de 1Kb
Normativa ISO 7816-1/2/3/4
Permite ejercer el derecho al sufragio, impidiendo la duplicidad de votos (Elector)

- Lector de tarjetas de votación

Normativa ISO 7816
Funcionamiento autónomo (3 pilas tipo AAA).

- Tarjeta de configuración de la máquina de votación y del sistema de navegación

Tarjeta CompactFlash con capacidad de 32 Mb o superior.

- Servidor de Consolidación

Pentium IV, 40 GB. HDD
Tarjeta Vídeo, Tarjeta Sonido, RAL 10/100
Disquetera, CD-ROM
Ratón, Teclado
Puerto Serie y Puerto Paralelo
S.O. Windows 2000 Server





CSD

Monitor 15"
Lector de Compact Flash
Base de Datos para almacenaje de resultados

- Impresora

24 Páginas minuto, 1200x1200ppp
2 Bandejas de entrada
Puerto de red, serie y paralelo
Tóner alta capacidad
Permitirá la obtención de informes de seguimiento y reportes de resultados

